



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/1305

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 5 de febrero de 2010 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

RESULTANDO: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas está proyectando la construcción del By Pass de Pando, en Ruta N°8 a la altura del km.30. Según la Planimetría General formulada afecta parcialmente -entre otros- los padrones N°s. 5152 y 5153 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, siendo el titular del padrón N°5152 la Cooperativa de Vivienda de Pando, la cual se encuentra construyendo viviendas.-----

II) Que el presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos a efectos de que cada uno de los comparecientes satisfaga sus intereses, esto es que: la Cooperativa de Vivienda de Pando, construya la cantidad de viviendas previstas inicialmente; el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no afecte su calidad de acreedor hipotecario y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cumpla con su finalidad de construir el By Pass de Pando, en Ruta N°8 a la altura del km.30.-----

CONSIDERANDO: que dicho Convenio se pactó ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3),

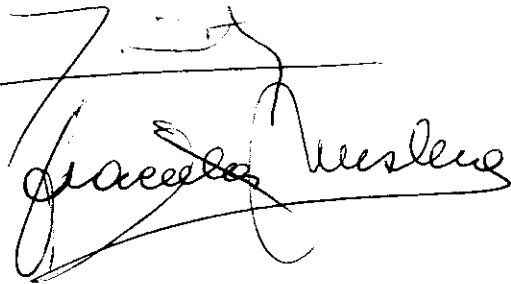
literal A) del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto
N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°. - Apruébase -en todas sus partes- el Convenio celebrado
el 5 de febrero de 2010 entre los Ministerios de Transporte
y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y
Medio Ambiente, con el objeto enunciado en el preámbulo de
la presente resolución.-----

2°. - Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de
Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus
efectos.-----

X 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República